

## Gobierno Regional del Callao

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 OCT. 2015

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000441

Callao, 28 OCT 2015

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTOS:

El Memorando N° 519 – 2015 – GRC / GA – ORH de fecha 23 de Octubre del 2015, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; el Informe N° 424 – 2015 – GRC – GRDNDYSC – ODNYDC de fecha 22 de Octubre del 2015, emitido por la Jefatura de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante documentos de vistos se pone en conocimiento que el Sr. Jorge Luis Pedreros Velásquez, Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao, hará uso de su descanso vacacional desde el 02 al 16 de Diciembre del presente año, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de la mencionada Jefatura al Gral. PNP (R) Julio Jorge Martínez Maruno, Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, mientras dure la ausencia del Titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, las funciones administrativas de la Jefatura de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao al Gral. PNP (R) Julio Jorge Martínez Maruno, Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, desde el 02 al 16 de Diciembre del presente año, mientras dure el descanso vacacional solicitado por el Sr. Jorge Luis Pedreros Velásquez.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENNA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR